ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01 / **VERSIÓN: 3.0**

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista**: GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
17000259	17000136	KR 5 CL 7	KR 5 CL 12B	7-mar-25	5-jul-25	21:00 - 5:00	21:00 - 5:00	LA CANDELARIA	FDLC-COP-412-2024	CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA Y PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA **ESQUEMAS TIPICOS 1,2,3,4**
17000110	17000091	CL 12B KR 5	CL 12B KR 7	7-mar-25	5-jul-25	21:00 - 5:00	21:00 - 5:00	LA CANDELARIA	FDLC-COP-412-2024	CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA Y PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA **ESQUEMAS TIPICOS 1,2,3,4,5**
17000074	N/A	CL 12B KR 7	CL 12B KR 8	7-mar-25	5-jul-25	21:00 - 5:00	21:00 - 5:00	LA CANDELARIA	FDLC-COP-412-2024	CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA Y PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA **ESQUEMAS TIPICOS 6 Y 7**

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones: N/A

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre: Ing. Martha Castillo
Especialista en Tránsito

Interventoria de la Obra

Firma: N/A

Nombre:

Alcaldia Local de La Candelaria (FDLC)

Firma: N/A

Nombre: ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Supervisor del contrato

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.